



1700-45

AUTO N° 100

FECHA: ENERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1564 DE 2015 Y PRESENTADA POR OPERADORES DEL SERVICIO LA SIERRA S.A.S E.S.P"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1564 del 12 de junio de 2015, se otorgó Licencia Ambiental a favor de **OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A. E.P.S.**, para el desarrollo del Relleno Sanitario "La María".

Que mediante oficio radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 0448 de fecha enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022), la señora CAROLINA PARDO PARDO, obrando en calidad de Representante Legal de **OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A. E.S.P.**, presentó solicitud para llevar a cabo la modificación de la Licencia Ambiental para la ampliación del Relleno Sanitario La María"

Que para el efecto adjunto los siguientes documentos: (i) Documento técnico contentivo de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, (ii) Recibo de caja emitido por CORPAMAG del servicio de evaluación, (iii) Certificado de existencia y representación legal, (iv) Certificado emitido por la Dirección de Consulta Previa, donde consta que no procede consulta previa, (v) Copia de la radicación del programa de arqueología preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología – ICANH. (vi) otros documentos de interés del Estudio de Impacto Ambiental.

Que una vez revisada toda la documentación se procedió de conformidad con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015 y el artículo 179 de la Ley 1753 de 2015, a la realización de verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud.

Que, al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumple con los requisitos mínimos que establece el Decreto 1076 de 2015, y en consecuencia se expedirá el acto administrativo de Inicio de Trámite de la Licencia Ambiental, ordenando la evaluación de lo aportado, la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de esta y la elaboración de un informe técnico que sirva de soporte para la toma de decisiones.

Que en mérito de lo expuesto,



1700-45

AUTO N° 100

FECHA: ENERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1564 DE 2015 Y PRESENTADA POR OPERADORES DEL SERVICIO LA SIERRA S.A.S E.S.P"

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 1564 del 12 de junio de 2015, presentada por la empresa **OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A.S E.S.P**, identificada con el Nit 8190038057, sin que la misma implique autorización alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental solicitada por la empresa **OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A.S. E.S.P** en cumplimiento con lo ordenado en Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015 y radíquese en el expediente No. 5718.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el expediente No. 5718 al ingeniero **GUSTAVO PERTUZ**, para que realice visita y emita el concepto técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente administrativo en la página web de CORPAMAG.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al **señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA** para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la empresa **INTERASEO S.A.S. E.S.P.**, a través de su representante legal o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Aprobó: Alfredo Martínez - Revisó: Maricruz Ferrer – Ana de los Ríos



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 100

FECHA: ENERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1564 DE 2015 Y PRESENTADA POR OPERADORES DEL SERVICIO LA SIERRA S.A.S E.S.P"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los **08 FEB. 2022**
() días del mes de de dos mil veintiuno (2.021) siendo las : (M), se notificó personalmente el señor CAROLINA VARGAS VARGAS en su condición de Gerente quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 52.105.209 expedida en BOGOTÁ del contenido de la Resolución No. 100 de fecha ENERO 21 2022, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma.


EL NOTIFICADO 52105209


EL NOTIFICADOR